II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

4723 *Resolución de 31 de marzo de 2017, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Sergio Rubio Lacoba.*

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas docentes convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 15 de Diciembre de 2016 (BOE de 30 de diciembre de 2016) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 4.º de la Normativa vigente, referidos a la Resolución de la convocatoria:

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril (BOE de 13 de abril) y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Sergio Rubio Lacoba, con DNI número 07008315-P, Profesor titular de Universidad de esta Universidad, del área de conocimiento Organización de Empresas (código de la plaza DF3254), del departamento Dirección de Empresas y Sociología.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en un plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el BOE.

Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, podrá interponerse, recurso contencioso administrativo, a interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, desde su notificación o publicación, de conformidad con lo previsto, entre otros, en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación de la presente resolución. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido las desestimación presunta del de reposición.

Badajoz, 31 de marzo de 2017.–El Rector, Segundo Píriz Durán.

cve: BOE-A-2017-4723
Verificable en http://www.boe.es